TABACONOMÍA
EVIDENCIA ECONÓMICA PARA EL CONTROL DEL TABACO

¿POR QUÉ AUMENTAR LOS IMPUESTOS AL TABACO EN REPÚBLICA DOMINICANA?

JULIO MIESES, MAURICIO FLORES, LUCA PRUZZO, GUILLERMO PARAJE

OCTUBRE, 2025

La Universidad Adolfo Ibáñez (UAI) es financiada por Bloomberg Philanthropies (www.bloomberg.org) para realizar investigaciones económicas sobre la tributación del tabaco en la región. UAI es socio de la iniciativa Bloomberg para reducir el consumo de tabaco. los puntos de vista expresados en este documento no se puede atribuir ni representa el pensamiento de Bloomberg Philanthropies.

Introducción

Los impuestos al tabaco son una de las políticas más efectivas para reducir el consumo de cigarrillos y mejorar la salud pública. Al incrementar su precio, se desincentiva el inicio entre los jóvenes, se promueve el abandono entre los fumadores y se reduce la carga sanitaria y económica que el tabaquismo impone a la sociedad y a sus sistemas de salud. Además, los impuestos específicos al tabaco permiten fortalecer la recaudación fiscal y compensar los altos costos médicos y sociales asociados al consumo de estos productos.

En República Dominicana, el consumo de tabaco continúa siendo una causa importante de enfermedad y muerte evitable. Según estimaciones recientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y el Tobacco Atlas, el 9,1 % de los adultos de 15 años o más fuma cigarrillos, lo que equivale a más de 715.000 fumadores en el país. La prevalencia es marcadamente mayor en hombres (12,5 %) que en mujeres (5,7 %) (1).

Tabla 1: Prevalencias por edad y sexo

Grupo	Sexo	Prevalencia (%)
Adultos	Total	9.1
	Hombres	12.5
	Mujeres	5.7
Jóvenes	Total	4.5
	Hombres	4.7
	Mujeres	4.2

Nota: Elaboración propia. Datos de Tobacco Atlas.

El consumo entre jóvenes también resulta preocupante: alrededor del 4,5 % de los adolescentes de 10 a 14 años fuma actualmente (4,7 % en hombres y 4,2 % en mujeres). Estas cifras sugieren una exposición temprana al tabaco y un riesgo elevado de adicción a largo plazo, lo que refuerza la necesidad de medidas fiscales más contundentes que limiten el acceso de los más jóvenes a estos productos. Considerando que estos últimos tienen un nivel de ingresos más bajo, un aumento impositivo es una gran herramienta para desincentivar el consumo de este grupo.

El impacto sanitario del tabaco en República Dominicana es más que considerable. Cada año, se atribuyen 6.362 muertes al consumo de tabaco, lo que representa aproximadamente el 8,7 % de todas las muertes del país. A pesar de esta carga, los cigarrillos siguen siendo relativamente asequibles, donde un fumador necesita solo 5,5 % del PIB per cápita para comprar 100 paquetes de la marca más vendida. Este alto nivel de asequibilidad implica que los precios del tabaco no han crecido a la par del ingreso promedio de la población, lo que limita el efecto disuasorio de los impuestos vigentes. En la figura 1 se observa cómo el nivel de asequibilidad se mantiene constante alrededor del 5,5% (2).

Figura 1: Asequibilidad del cigarrillo

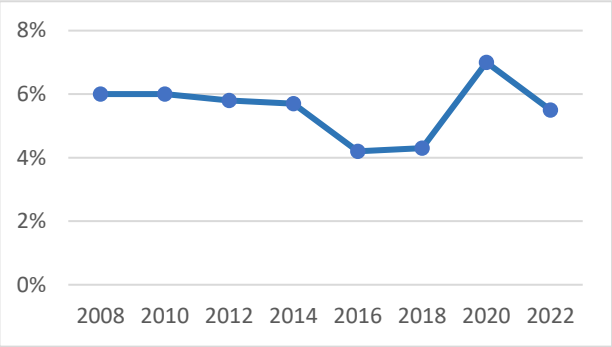

Nota: Elaboración propia. Medido como el porcentaje del PIB per capita necesario para comprar 100 cajetillas de 20 cigarrillos. Datos de la OCDE.

Contexto del tabaco y política impositiva en República Dominicana

El tabaquismo genera costos significativos para la economía dominicana. De acuerdo con estimaciones de la Tobacco Atlas, el consumo de tabaco ocasiona un costo económico anual de 43,7 mil millones de pesos dominicanos, que incluye tanto los gastos médicos directos como las pérdidas de productividad (3). Este monto equivale a una proporción sustancial del gasto público en salud y refleja el peso que el tabaco impone sobre los hogares, el sistema sanitario y la economía en general, equivalente a alrededor de un punto del producto interno bruto.

En materia impositiva, los productos de tabaco están regulados por el Título IV de la Ley 11-92 de Impuesto Selectivo al Consumo, administrada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). La Ley de Fortalecimiento de Capacidad Fiscal 253-12 estableció el impuesto ad valorem del 20% al precio sugerido de venta y nuevas tasas de ISC a aplicar a a

partir de 2017. Las tasas se indexan trimestralmente a la inflación.

Adicionalmente, los cigarrillos pagan un impuesto específico calculado por unidad. Desde el 1 de mayo de 2024 la tasa es de 30,6 pesos dominicanos por cada 10 cigarrillos. En conjunto, estos gravámenes representan cerca del 60 % del precio de venta final de la marca más vendida, según datos de la DGII.

Si bien la estructura impositiva combina adecuadamente componentes ad valorem y específicos lo que facilita la fiscalización y grava la cantidad consumida, el nivel total de impuestos aún se mantiene por debajo del minimo recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que sugiere una carga tributaria total de al menos 75 % del precio de venta al por menor.

Aunque la estructura impositiva actual combina componentes específicos y ad valorem, la carga total sigue siendo insuficiente para reducir significativamente el consumo. La OMS recomienda que los países prioricen los impuestos específicos, es decir, los aplicados por cantidad de cigarrillos, ya que elevan el precio de las marcas más baratas y evitan que los fumadores migren hacia productos de menor costo en lugar de dejar de fumar. En el caso dominicano, el peso relativo del componente ad valorem y el bajo nivel general de impuestos permiten mantener precios asequibles, lo que limita el efecto disuasorio esperado de la política fiscal.

La combinación de alta asequibilidad, carga impositiva moderada y elevada mortalidad atribuible al tabaco ofrece una clara oportunidad de política pública. Un incremento de los impuestos al tabaco no solo contribuiría a reducir la prevalencia del consumo, especialmente entre jóvenes y grupos de menores ingresos, sino que también permitiría recuperar parte del costo económico que el tabaquismo genera cada año en el país mediante una mayor recaudación.

Simulación impositiva

La simulación considera un escenario de reforma fiscal en el que se elimina gradualmente el componente ad valorem y se incrementa el impuesto específico hasta que los impuestos totales representen el 75 % del precio de venta al público en 2030. Este ejercicio sigue la recomendación de la OMS, que sugiere priorizar impuestos específicos porque elevan el precio de las marcas más baratas y reducen la probabilidad de que los fumadores sustituyan su consumo por productos de menor precio. A partir de la estructura actual, donde los impuestos equivalen al 60 % del precio de venta, se proyecta que el aumento progresivo del impuesto específico generaría una reducción del consumo, dada una elasticidad precio estimada de −0,58, y un incremento sostenido de la recaudación fiscal, sin afectar de forma desproporcionada a los ingresos públicos.

En las figuras 2 y 3 se aprecia la evolución de las ventas de cigarrillos y de la recaudación fiscal en caso de que los impuestos se mantengan como están o se realice la modificación anteriormente propuesta. Los resultados muestran que, a medida que aumentan paulatinamente los impuestos, la venta de cigarrillos disminuye en comparación con el escenario con el nivel impositivo actual. Por su parte, se observa que la recaudación aumenta respecto al escenario basal.

Figura 2: Venta anual de cigarrillos

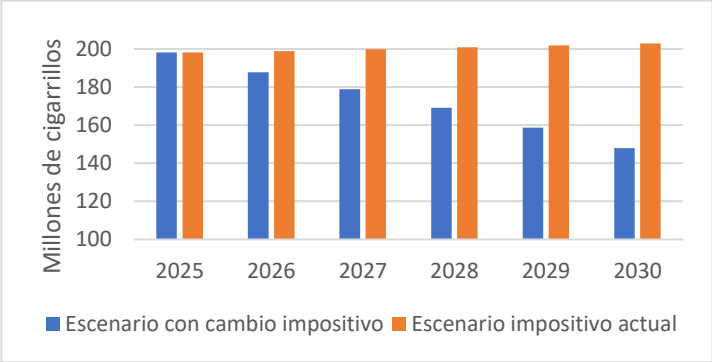

Nota: Elaboración propia. Valores en millones de cigarrillos anuales.

Figura 3: Recaudación fiscal potencial por venta de cigarrillos

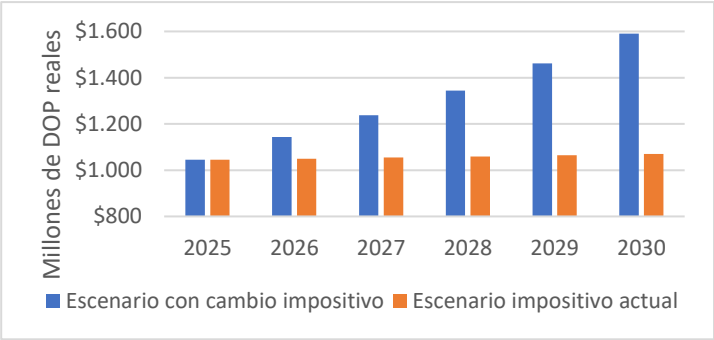

Nota: Elaboración propia. Valores en millones de pesos dominicanos reales al 2025.

En caso de llevar a cabo este cambio tributario, la recaudación tributaria sería 23% superior en el periodo de 5 años de implementación. Por otro lado, la venta de cigarrillos disminuiría 13% en ese mismo rango temporal. Luego, una vez que el cambio impositivo este completamente implementado, la recaudación anual sería 49% superior, y al venta de cigarrillos 26% inferior, comparativamente al escenario de mantener la estructura impositiva actual.

Además del impacto en el consumo y la recaudación, esta reforma tendría efectos positivos en la equidad y la salud pública. Al aumentar aún más los precios de las marcas de bajo costo, la medida protege especialmente a los jóvenes y a las personas de menores ingresos, que son los grupos más sensibles a los cambios de precio. Con una estructura basada principalmente en impuestos específicos, los aumentos de precios serían más uniformes entre marcas, reduciendo los incentivos a sustituir cigarrillos caros por opciones más baratas. De este modo, la reforma no solo mejora la recaudación y la eficiencia fiscal, sino que también potencia los beneficios sanitarios y distributivos de la política tributaria.

Conclusiones

El consumo de tabaco en República Dominicana continúa generando una carga sanitaria y económica significativa, con miles de muertes evitables y costos que equivalen a casi el 1 % del PIB. La estructura impositiva actual, aunque mixta y funcional, no alcanza el nivel recomendado por la OMS para reducir de manera sustantiva el consumo. La simulación presentada muestra que una reforma que incrementara gradualmente el impuesto específico hasta alcanzar una carga total del 75 % del precio de venta permitiría reducir el consumo y, al mismo tiempo, aumentar la recaudación fiscal. Este tipo de medida ofrece una triple ganancia: mejora la salud de la población, reduce los costos para el sistema sanitario y refuerza la sostenibilidad de las finanzas públicas. Avanzar hacia una estructura tributaria más alineada con las recomendaciones internacionales representa, por tanto, una oportunidad concreta para proteger la salud y fortalecer la equidad en República Dominicana.

Referencias

1. Drope J HS. Country profile: Dominican Republic. In The Tobacco Atlas. New York: Vital Strategies and Economics for Health. 2025.
2. Reform O. Tobacco Taxation in Latin America and the Caribbean.
3. Nargis N OS, Drope J. Cost Recovery and Revenue Estimator. In Drope J, Hamill S, editors, Tobacco Atlas. New York: Vital Strategies and Johns Hopkins University. 2025.